



IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)?

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



MARCO NORMATIVO:



Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” (Centésima vigésima segunda Disposición Complementaria Final)

R.C N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

R.C N° 093-2021-CG, modifica algunos artículos de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

RC N° 095-2022-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SCI

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG establece un nuevo enfoque mediante la cual se tienen que desarrollar los siguientes Ejes de Control:

EJE CULTURAL ORGANIZACIONAL

- Diagnóstico de la Cultura Organizacional
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

EJE GESTIÓN DE RIESGOS

- Priorización de Productos
- Evaluación de Riesgos
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

EJE SUPERVISIÓN

- Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
- Evaluación Anual de la Implementación del SCI

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



- Máxima autoridad jerárquica institucional.
- En caso de órganos colegiados se entenderá por titular a quien lo preside.
- Es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



- En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.
- En otras entidades, la máxima autoridad administrativa institucional.
- Coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



- Responsables del diseño o ejecución de los productos misionales priorizados y áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

Participan acorde a sus competencias y funciones.

PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SCI - 2022

